



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	6
4.- ALCANCE	7
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	8
6.- RESULTADOS	9
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL	10
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL	10
6.1.2.1.1.1.- CAPITAL	10
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	11
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	12
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	13
7.- CONCLUSIONES	14
8.- DICTAMEN	16
9.- ANEXOS	17



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos únicamente por Subsidio Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el 30 de mayo de 2003, se crea la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio oficial en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

### DE SU OBJETO

La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, tiene como objetivo lo siguiente:

Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

### DE SUS ATRIBUCIONES

Para el logro de su Objetivo, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, tiene como atribuciones:

- I. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- II. Revisar el marco regulatorio estatal, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Estatal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III. Dictaminar los anteproyectos a que se refiere el artículo 8º de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, y los estudios correspondientes;
- IV. Llevar el registro Estatal de Trámites y Servicios;
- V. Llevar los Centros Integrales de Tramitación y Asesoramiento (CITAS);
- VI. Llevar el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA);
- VII. Llevar los programas de mejora regulatoria que se deriven de las facultades de la Comisión;
- VIII. Opinar sobre los programas bianuales de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades;
- IX. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios que lo soliciten y celebrar los convenios para tal efecto;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones empresariales estatales sometan a su consideración por escrito;
- XI. Celebrar acuerdos Interinstitucionales en materia regulatoria, así como convenios y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XII. Promover y celebrar convenios con los Ayuntamientos de los municipios para que se adhieran al programa de mejora regulatoria;
- XIII. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- XIV. Preparar el informe anual y el programa bianual de mejora regulatoria en conjunto con el Consejo;
- XV. Presentar a la Junta Directiva el informe anual y el programa bianual de mejora regulatoria, y
- XVI. Las demás que establezca su propia ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

- I. La Junta Directiva, y
- II. Una Dirección General.

## LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el Órgano Superior de Gobierno de la Comisión, con carácter honorífico y está integrado por:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien funge como Presidente Honorario;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, quien es el Presidente Ejecutivo;
- III. El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien es el Secretario Técnico;
- IV. El Titular de la Secretaría de la Gestión Pública, quien funge como Comisario;
- V. Dos vocales quienes son:
  - 1.- El Titular de la Secretaría de Gobierno;
  - 2.- El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación;

La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

- I. Emitir las normas generales y criterios que orienten las actividades de la Junta;
- II. Aprobar la estructura orgánica de la Comisión, así como las modificaciones que estime convenientes conforme a derecho;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Aprobar el Reglamento de la Ley que proponga el Director General;
- IV. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el Director General;
- V. Aprobar los planes y programas de la Comisión que presente el Director General;
- VI. Vigilar que los recursos económicos se apliquen conforme a los planes y programas de la Comisión aprobados;
- VII. Establecer las políticas y lineamientos generales para que el Director General de la Comisión celebre contratos, convenios y demás actos jurídicos;
- VIII. Aceptar donaciones, legados y herencias que se otorguen a la Comisión;
- IX. Conocer y aprobar el informe anual y el programa bianual que presente el Director General de la Comisión;
- X. Aprobar el nombramiento o remoción del Director General de la Comisión propuesto por el Titular del Ejecutivo del Estado;
- XI. Establecer el procedimiento de evaluación acerca de la eficiencia y eficacia de las atribuciones de la Comisión;
- XII. Aprobar la coordinación con las demás Dependencias y Entidades e Instituciones Privadas que tengan objetivos afines;
- XIII. Resolver los asuntos que sometan a su consideración los integrantes de la Junta;
- XIV. Presentar propuestas para el mejor funcionamiento de la Comisión, y
- XV. Resolver en definitiva sobre las discrepancias planteadas por el Director General.

## SU PATRIMONIO

El patrimonio de la Comisión se integra por:

- I. Los recursos que le sean asignados por el Gobierno del Estado en el presupuesto de egresos;
- II. Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiere o reciba para la consecución de sus fines;
- III. Los beneficios, aportaciones, recursos, partidas y subsidios que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal le otorgue, y
- IV. Los beneficios que se obtengan de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de su actividad.

## DEL TITULAR

Del 1° de enero al 19 de agosto de 2013, la Titularidad de la Dirección General de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** estuvo a cargo del Lic. Rodolfo Francisco Romero Euan.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## DE SU EXTINCIÓN/ LIQUIDACIÓN

Con fecha 19 de agosto de 2013, mediante decreto No. 306 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se determina la extinción de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, como organismo público descentralizado. Así mismo, se establece en el artículo Décimo Segundo Transitorio que el patrimonio, los recursos financieros, materiales y humanos, los expedientes, los archivos, derechos y obligaciones contraídos y, en general todos los bienes y valores de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** y de sus unidades administrativas existentes antes de la entrada en vigor de este Decreto, pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado y de la estructura de la Secretaría de la Gestión Pública.

Con fecha 20 de septiembre de 2013 el Secretario de Finanzas y Planeación designa como liquidador de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** al Lic. Juan de Dios Ávila Rodríguez, siendo el responsable del proceso de extinción de esta entidad, con todas las atribuciones que la Ley de la materia confiere a esta figura, debiendo realizar cualquier acto que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación salvaguardando los intereses del organismo que se extingue, así como de la dependencia que asume las atribuciones que éste venía ejerciendo, y en general realizar y ejercer todas las medidas tendientes a llevar a buen fin la liquidación.

### 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública de la **Comisión de Mejora Regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, que se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.
- Verificar el proceso de liquidación de conformidad al decreto No. 306 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2013.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

### INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el ejercicio presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL

##### 6.1.2.1.1.1.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Patrimonio Contribuido, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el ejercicio 2012, los Cambios en Políticas Contables y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2013, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. al 31 de diciembre de 2013 este concepto como resultado del proceso de liquidación representa un importe total de **\$00.00** (Son: Cero Pesos 00/100 M.N.), y se conforma de la siguiente manera:

##### **Patrimonio Contribuido**

Al 31 de diciembre de 2013 esta cuenta presenta un saldo de **\$392,746.25** (Son: Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 25/100 M.N.), y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo No Circulante del Organismo y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de la Gestión Pública, mediante acta administrativa de Entrega-Recepción de fecha 30 de septiembre de 2013.

##### **Resultado de Ejercicios Anteriores**

Al 31 de diciembre de 2013 esta cuenta presenta un saldo de **\$(1,423,154.74)** (Son: Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.), que corresponde al ahorro o desahorro presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, hasta el 31 de diciembre de 2012.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Cambios en Políticas Contables

Al 31 de diciembre de 2013 esta cuenta presenta un saldo de **\$989,531.07** (Son: Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 07/100 M.N.), y se encuentra conformado por rectificaciones de asientos contables por los remanentes de ejercicios anteriores.

## Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2013, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** presenta un Ahorro por la cantidad de: **\$40,877.42** (Son: Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 42/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.

### 6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. (ANEXO No. 2)

#### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

##### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** obtuvo Ingresos por un total de **\$5,474,789.23** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.), los cuales corresponden a las Ministraciones que otorga el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación distribuidas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		
Servicios Personales	\$ 4,778,597.78	87.28
Materiales y Suministros	133,064.15	02.43
Servicios Generales	563,127.30	10.29
<b>Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$ 5,474,789.23</b>	<b>100%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Corresponde a los recursos que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación para los gastos de funcionamiento de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**.

### 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$5,433,911.81** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Once Pesos 81/100 M.N.), y se integra conforme a los siguientes conceptos de Gasto:

Concepto	Importe	Porcentaje
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 4,228,317.06	77.82
Materiales y Suministros	220,170.60	04.05
Servicios Generales	927,185.18	17.06
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Depreciaciones	58,238.97	01.07
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 5,433,911.81</b>	<b>100%</b>

### Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo Base al Personal Permanente, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Compensaciones, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivados de esos servicios le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

### Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, Combustibles, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, etc.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Arrendamiento de Edificios, Pasajes Aéreos, Viáticos en el País, etc.

## Depreciaciones

Corresponde al monto del gasto que resulte aplicar por concepto de la disminución del valor, derivado del uso de los bienes muebles del ente público de conformidad a las disposiciones fiscales.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado y Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 239,080.86	\$ 251,080.86	\$ 12,000.00
Febrero	278,631.87	253,443.72	(25,188.15)
Marzo	409,779.64	401,231.12	(8,548.52)
Abril	239,925.95	239,925.95	0.00
Mayo	517,965.70	517,965.70	0.00
Junio	487,154.84	487,154.84	0.00
Julio	251,044.21	251,044.21	0.00
Agosto	598,003.58	793,082.86	195,079.28
Septiembre	2,213,707.74	2,345,792.57	(132,084.83)
Octubre	181,494.84	(65,932.60)	(247,427.44)
Noviembre	58,000.00	0.00	(58,000.00)
Diciembre	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 5,474,789.23</b>	<b>\$ 5,474,789.23</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos como materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos. Así mismo, se determinó que en el Ejercicio 2013 la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales.
- VII. La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados oportunamente.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan, y que son responsabilidad de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$5,474,789.23** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 23/100 M.N), y los **Egresos** por **\$5,433,911.81** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Once Pesos 81/100 M.N), derivados de la gestión financiera de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** durante el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Patrimonio Contribuido	\$ 392,746.25
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,423,154.74)
		Cambios en Políticas Contables	989,531.07
		Resultado del Ejercicio	40,877.42
		<b>Suma Patrimonio</b>	<b>\$ 00.00</b>
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$ 00.00</b>	<b>Suma del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 00.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

#### INGRESOS

##### TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

Servicios Personales	\$ 4,778,597.78	
Materiales y Suministros	133,064.15	
Servicios Generales	563,127.30	
<b>Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		<b>\$ 5,474,789.23</b>

#### EGRESOS

##### Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales	\$ 4,228,317.06	
Materiales y Suministros	220,170.60	
Servicios Generales	927,185.18	
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 5,375,672.84</b>	

##### Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Depreciaciones	58,238.97	
<b>Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$ 58,238.97</b>	

<b>Total Egresos</b>		<b>5,433,911.81</b>
<b>Ahorro del Ejercicio</b>		<b>\$ 40,877.42</b>